



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**OFICIO: UT/1313/2020**

**EXPEDIENTE: R.R.A.I**

**0010/2020/SICOM**

**RECURRENTE:** [REDACTED]

**ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 23 de noviembre de 2020.

**LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL  
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE OAXACA.**

La que suscribe Lic. Marysol Bustamante Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; personalidad que se acredita con la copia simple del nombramiento expedido por el Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad y la cual está reconocida ante este Instituto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a usted con el debido respeto expongo:

Por medio del presente y dentro del plazo concedido **SE INFORMA EL CUMPLIMIENTO** a la resolución emitida por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0010/2020/SICOM, de fecha quince de mayo del presente año y notificada a esta Unidad de Transparencia el nueve de noviembre del actual a través del medio electrónico denominado Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en lo que interesa se transcribe el siguiente resolutivo:

*"...Primero.- Por las razones expuestas en el Considerando Quinto de esta resolución y con fundamento en lo previsto en el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, éste Consejo General **Ordena** al Sujeto Obligado a que haga informe al Recurrente sobre las áreas encargadas del proyecto del nacimiento monumental colocado en la plaza de la danza de los días siete de diciembre de dos mil diecinueve al siete de enero de dos mil veinte, especificando el número de figuras colocadas. Así mismo, que haga una búsqueda exhaustiva en sus archivos de los precios por unidad de cada pieza, del precio total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos, y en caso de hallarla, proporcione al Recurrente la información requerida en la solicitud de información número 01034919. O bien, de no encontrar de nueva cuenta la información, a que a través de su Comité de Transparencia elabore una nueva Declaratoria de Inexistencia debidamente fundada y motivada, en la que se exponga de forma circunstanciada los criterios de búsqueda empleados, así como para que*

OAXACA  
ESTADO DE OAXACA



Ciudades Mexicanas  
PATRIMONIO MUNDIAL



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

*ordene la reposición de la información y proporcionarla al Recurrente; y en caso de ser imposible la reposición que así lo manifiesten fundada, motivada y circunstanciadamente en la Declaratoria de Inexistencia que al efecto emita ."*

Medidas adoptadas para dar cumplimiento a la resolución antes mencionada:

1.- Con fecha nueve de noviembre del presente año, se giró el oficio **UT/1221/2020** al C. Simón Pablo Sandoval Rubio, Director del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en el que se le remitió la resolución R.R.A.I. 0010/2020/SICOM, requiriéndole informar a esta Unidad sobre las áreas encargadas del proyecto del nacimiento monumental colocado en la Plaza de la Danza de los días siete de diciembre del dos mil diecinueve al siete de enero del dos mil veinte, especificando el número de figuras colocadas. Así mismo realizara una nueva búsqueda exhaustiva en sus archivos de los precios por unidad de cada pieza, del total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos, y en caso de hallar la información requerida de la solicitud de información número 01034919, de fecha nueve de diciembre del dos mil diecinueve, sea remitida a esta Unidad de Transparencia para que se proporcione al ahora recurrente. O bien, en caso de no encontrarla se realice la reposición de la información para proporcionarla al recurrente; y en caso de ser imposible la reposición solicite mediante oficio al Presidente del Comité de Transparencia, la Declaratoria de Inexistencia de ésta, con argumentos debidamente fundados y motivados en los que exponga de forma circunstanciada, los criterios de búsqueda empleados, informando las razones por las cuales en el caso concreto no se generó la información solicitada.

2.- Con fecha nueve de noviembre del presente año, se giró el oficio **UT/1222/2020** a la C. Rebeca Morales García, Tesorera Municipal, en el que se le remitió la resolución R.R.A.I. 0010/2020/SICOM, requiriéndole realizar una nueva búsqueda exhaustiva en sus archivos de los precios por unidad de cada pieza, del total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos, respecto al nacimiento monumental colocado en la Plaza de la Danza los días siete de diciembre del dos mil diecinueve al siete de enero del dos mil veinte, y en caso de hallar la información requerida en la solicitud de información número 01034919, de fecha nueve de diciembre del dos mil diecinueve, sea remitida a esta Unidad de Transparencia para que se proporcione al ahora recurrente. O bien, en caso de no encontrarla se realice la reposición de la información para proporcionarla al recurrente; y en caso de ser imposible la reposición solicite mediante oficio al Presidente del Comité de Transparencia, la Declaratoria de Inexistencia de ésta, con argumentos debidamente fundados y motivados en los que exponga de forma circunstanciada, los criterios de búsqueda empleados, informando las razones por las cuales en el caso concreto no se generó la información solicitada.

3.- El día doce de noviembre del año que transcurre, se recibió en esta Unidad, el oficio **CMSDIF/DG/0670/2020**, suscrito por el C. Simón Pablo Sandoval Rubio, Director del

OAXACA  
GOBIERNO MUNICIPAL



Ciudades Mexicanas  
PATRIMONIO MUNDIAL



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con el que da respuesta a lo requerido, solicitando al presidente del Comité de Transparencia, se declare la inexistencia de la información exponiendo lo siguiente: *"En atención al oficio UT/1221/2020, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia y en cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión R.A.A.I./0010/2020/SICOM, relativo a la Solicitud de Información con número de folio 01034919, que a la letra dice: "...Solicito a las dependencias estatales y municipales que señalen las áreas correspondiente y encargadas del proyecto nacimiento monumental, colocado en la plaza de la danza, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, especificando el número de figuras colocadas, precio por unidad, precio total del nacimiento, y el CFDI o facturas que acredite la compra o pago de servicios de colocación del mismo"; asimismo, se requirió que en caso de no encontrar la información requerida, se solicitara la declaratoria de la inexistencia de esta, con argumentos debidamente fundados y motivados en los que exponga de forma circunstanciada los criterios de búsqueda empleados. Por lo anterior, me dirijo a Usted en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, para que convoque a Sesión de Comité de Transparencia de manera extraordinaria y se declare la inexistencia de la información requerida relativa a la Solicitud de Información número de folio 01034919, esto en relación a la Resolución del Recurso de Revisión R.A.A.I./0010/2020/SICOM. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 y 139 que a la letra dicen lo siguiente: "...Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda."* "...Artículo 139. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma." En relación a lo anterior tengo a bien informarle lo siguiente: En cumplimiento al Resolutivo Primero, de la Resolución del Recurso de Revisión R.A.A.I./0010/2020/SICOM, que a la letra dice: "...Primero.- Por las razones expuestas en el Considerando Quinto de esta resolución y con fundamento en lo previsto en el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, éste Consejo General Ordena al Sujeto Obligado a que haga informe al Recurrente sobre las áreas encargadas del proyecto del nacimiento monumental colocado en la plaza de la danza de los días siete de diciembre de dos mil diecinueve al siete de enero de dos mil veinte, especificando el número de figuras colocadas. Así mismo, que haga una búsqueda exhaustiva en sus archivos de los precios por unidad de cada pieza, del precio total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos, y en caso de hallarla, proporcione al Recurrente la información requerida en la solicitud de información número 01034919. O bien, de no encontrar de nueva cuenta la información, a que a través de su Comité de Transparencia elabore una nueva Declaratoria de Inexistencia debidamente fundada y motivada, en la que se exponga de forma circunstanciada los criterios de búsqueda empleados, así como para que ordene la reposición de la

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO



Ciudades Mexicanas  
PATRIMONIO MUNDIAL



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

*información y proporcionarla al Recurrente; y en caso de ser imposible la reposición que así lo manifiesten fundada, motivada y circunstanciadamente en la Declaratoria de Inexistencia que al efecto emita." El día nueve de noviembre del presente año, giré instrucciones a la Licenciada Olga Garza Risueño; Titular de la Unidad Administrativa adscrita a este Comité Municipal del Sistema DIF, para que realizara de manera inmediata una nueva búsqueda exhaustiva y minuciosa dentro de los archivos que obran en su área, incluyendo archivos expedientes físicos y bases de datos respecto a: "las áreas encargadas del proyecto del nacimiento monumental colocado en la plaza de la danza de los días siete de diciembre de dos mil diecinueve al siete de enero de dos mil veinte, especificando el número de figuras colocadas. Así mismo como de los precios por unidad de cada pieza, del precio total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos". En consecuencia, la Licenciada Olga Garza Risueño; Jefa de la Unidad Administrativa, me informó mediante oficio CMSDIF/DG/UA/244/2020 (mismo que se anexa), de fecha once de noviembre del año en curso, que en relación al proyecto del nacimiento monumental colocado en la Plaza de la Danza del siete de diciembre del dos mil diecinueve al siete de enero del dos mil veinte, a que se hace referencia en la Solicitud de Información recurrida; el día diez de noviembre del presente año a las 09:15 horas, se constituyó en las oficinas de la Unidad Administrativa que se ubican en el cuarto nivel del edificio que ocupan las oficinas del DIF municipal, ubicadas en Gardenias 713-A, Colonia Reforma de esta ciudad capital, para realizar la búsqueda exhaustiva y minuciosa de "las áreas encargadas del proyecto del nacimiento monumental colocado en la plaza de la danza de los días siete de diciembre de dos mil diecinueve al siete de enero de dos mil veinte, especificando el número de figuras colocadas. Así mismo como de los precios por unidad de cada pieza, del precio total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos", en la documentación del año dos mil diecinueve a la fecha que se encuentran en los archivos contables y de pagos, en los minutarios, tarjetas informativas, oficios enviados y recibidos, búsqueda que se extendió a los archivos digitales de esa Unidad Administrativa, sin que se encontrara ningún dato o información o gasto referente a "las áreas encargadas del proyecto del nacimiento monumental colocado en la plaza de la danza de los días siete de diciembre de dos mil diecinueve al siete de enero de dos mil veinte, especificando el número de figuras colocadas. Así mismo como de los precios por unidad de cada pieza, del precio total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos" concluyendo la búsqueda a las 14:20 horas de ese mismo día. Aunado a que mediante oficios CMSDIF/DG/1194/2019 de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, así como el diverso CMSDIF/DG/0120/2020, emitidos por el anterior titular de este organismo, se pone de manifiesto que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa no se localizó la información solicitada. Ahora bien, en cuanto al boletín a que se hace referencia en el contenido de la resolución emitida el Órgano Garante y que a la letra dice: "Asimismo, [la Presidenta del Consejo Consultivo del DIF Municipal, Patricia Benfield López] subrayó que el 7 de diciembre inaugurará el Nacimiento Monumental en la Plaza de la Danza, a las 13:00 horas, y estará en ese emblemático lugar hasta el día 7 de enero de 2020, también señaló que ese mismo día a las 19:00 horas se realizará el encendido de luces del Árbol Navideño del DIF Estatal y Municipal, en la Alameda de León...." Respecto a lo anterior, les informo que si bien en un principio se consideró la participación del Municipio de Oaxaca de Juárez, a través de la Presidenta del Consejo Consultivo del DIF Municipal, Patricia Benfield López, para la inauguración del nacimiento, esto ya no se llevó a cabo por cuestiones de presupuesto y agenda; tan es así, que en los siguientes links: <https://www.facebook.com/GobOax/videos/433640167333251> y <https://twitter.com/goboax/status/1203413923082506241?s=24>, se puede observar y verificar en el video que se publica en la página oficial de Facebook, así como de Twitter del Gobierno de Estado*

OAXACA  
GOBIERNO  
ESTATAL



  
Ciudades Mexicanas  
PATRIMONIO MUNDIAL



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

*de Oaxaca que la inauguración del nacimiento monumental 2019, fue únicamente con la presencia de funcionarios estatales. (Información comunicada por el Gobierno del Estado a través del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet"), que evidencia que fue el Gobierno el Estado de Oaxaca quien llevó a cabo ese proyecto y su inauguración. Sirve de apoyo a lo anterior la Tesis Jurisprudencial publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo XXIX, enero de 2009, Tribunales Colegiados de Circuito, p. 2470, tesis: XX.2º. J/24, IUS: 168124: HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO DE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VALIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO PARTICULAR: " De igual forma, le indico que lo referido en el boletín de prensa del Municipio de Oaxaca de Juárez, si bien evidencia la existencia del nacimiento monumental colocado en la Plaza de la Danza, no sustenta el hecho de que el Municipio de Oaxaca de Juárez lo hubiere instalado, costeado o inaugurado como ha quedado de manifiesto con el video emitido por el Gobierno del Estado a que se ha hecho referencia. Para sustentar lo dicho anteriormente, anexo al presente la documentación a que se ha hecho referencia. Por lo expuesto anteriormente y con fundamento en los artículos 44, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento que no existe información referente a: "...Solicito a las dependencias estatales y municipales que señalen las áreas correspondiente y encargadas del proyecto nacimiento monumental, colocado en la plaza de la danza, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, especificando el número de figuras colocadas, precio por unidad, precio total del nacimiento, y el CFDI o facturas que acredite la compra o pago de servicios de colocación del mismo" solicitando se tomen en cuenta todos los argumentos expuestos, para que el Comité de Transparencia, declare la inexistencia de la información". (En el que se anexan: a) Oficio CMSDIF/DG/UA/244/2020, signado por la Lic. Olga Garza Risueño; Jefa de la Unidad Administrativa del Sistema DIF Municipal, del once de noviembre de dos mil veinte, dirigido al Mtro. Simón Pablo Sandoval Rubio; Director del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. b) Una impresión de la publicación realizada en la cuenta oficial del Twitter del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha siete de diciembre del año dos mil diecinueve).*

4.- Con fecha doce de noviembre del año que transcurre, se recibió en esta Unidad, el oficio TM/1659/2020, suscrito por la C. Rebeca Morales García, Tesorera Municipal, con el que da respuesta a lo requerido, solicitando al presidente del Comité de Transparencia, se declare la inexistencia de la información exponiendo lo siguiente: "En atención al oficio UT/1222/2020, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia y en cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0010/2020/SICOM, relativo a la solicitud de información con número de folio 01034919; de fecha diez de mayo del año en curso, emitida por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), derivada de la siguiente inconformidad que a la letra dice: "...En el marco de la época decembrina del año 2019, el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez y Secretaría de Turismo del gobierno estatal, anunciaron la colocación del monumental nacimiento en la plaza de la danza. Resulta inadmisibles que en las respuestas otorgadas por parte de las dependencias respecto a mi solicitud de acceso a la información, ambos sujetos obligados se contradicen negándose a entregar la información solicitada, bajo el argumento de que le corresponde a su homólogo otorgar dicha

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

*información, dado que ellos no la poseen por no ser ellos quienes ejecutaron. Dicho argumento bajo una lógica simple de razonamiento pareciera ser falso, ya que la Secretaría de finanzas dice textualmente: ¿Esta Secretaría no tiene dicha información por lo que le corresponde al H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, es la instancia generadora de dicha información?. Por su parte el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, contesta textualmente lo siguiente: ¿Al respecto le informo que este Comité municipal del sistema DIF, no posee información toda vez que es un evento organizado por Gobierno del Estado, por lo tanto par DIF Municipal no represento ningún gasto?. Ambos argumentos se contradicen y arguyen falta de acceso a la información, así como una clara obstrucción de transparencia respecto de los recursos públicos utilizados en esta actividad. Solicito ante ustedes sea garantizado mi derecho al acceso a la información.”; donde se requirió realizar una nueva búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas a mi cargo: “de los precios por unidad de cada pieza, del total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos, respecto al nacimiento monumental colocado en la Plaza de la Danza”, y en caso de hallar la información requerida de la Solicitud número 01034919, de fecha nueve de diciembre del dos mil diecinueve, sea remitida a la Unidad de Transparencia para que se proporcione al ahora recurrente, o bien, en caso de no encontrarla se realice la reposición de la información para proporcionarla al recurrente; o, de ser imposible la reposición deberá solicitar mediante oficio al Presidente del Comité de Transparencia, la Declaratoria de Inexistencia de esta, con argumentos debidamente fundados y motivados en los que exponga de forma circunstanciada, los criterios de búsqueda empleados, informando las razones por las cuales en el caso concreto no se generó la información solicitada. Por lo expuesto, me dirijo a Usted en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, para que se convoque a Sesión de Comité de Transparencia de manera extraordinaria, y se declare la inexistencia de la información requerida mediante la Solicitud de Información con número de folio 01034919, esto en relación a la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0010/2020/SICOM. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 y 139 que a la letra dicen lo siguiente: “...Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.” “...Artículo 139. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.” En relación a lo que antecede, tengo a bien informarle lo siguiente: En cumplimiento al Resolutivo Primero, de la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0010/2020/SICOM. “...Primero.- Por las razones expuestas en el Considerando Quinto de esta resolución y con fundamento en lo previsto en el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, éste Consejo General Ordena al Sujeto Obligado a que haga informe al Recurrente sobre las áreas encargadas del proyecto del nacimiento*

OAXACA  
AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL



Ciudades Mexicanas  
PATRIMONIO MUNDIAL



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

monumental colocado en la plaza de la danza de los días siete de diciembre de dos mil diecinueve al siete de enero de dos mil veinte, especificando el número de figuras colocadas. **Así mismo, que haga una búsqueda exhaustiva en sus archivos de los precios por unidad de cada pieza, del precio total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos,** y en caso de hallarla, proporcione al Recurrente la información requerida en la solicitud de información número 01034919. O bien, de no encontrar de nueva cuenta la información, a que a través de su Comité de Transparencia elabore una nueva Declaratoria de Inexistencia debidamente fundada y motivada, en la que se exponga de forma circunstanciada los criterios de búsqueda empleados, así como para que ordene la reposición de la información y proporcionarla al Recurrente; y en caso de ser imposible la reposición que así lo manifiesten fundada, motivada y circunstanciadamente en la Declaratoria de Inexistencia que al efecto emita.". De acuerdo a lo indicado por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en relación a que esta Tesorería Municipal es el área competente para informar sobre "los costos por cada unidad que compuso el nacimiento, el precio total y los Comprobantes Fiscales que acreditan las erogaciones correspondientes es la Tesorería Municipal"; en efecto, la Subdirección de Contabilidad dependiente de esta Tesorería Municipal es el área facultada para proporcionar la información de acuerdo a lo que dispone artículo 145 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio Oaxaca en sus fracciones XXII y XXIII que es del tenor literal siguiente: "145.- La Subdirección de Contabilidad tendrá las siguientes facultades y atribuciones: ...XXII. Mantener y resguardar la documentación comprobatoria de los registros contables por el tiempo necesario XXIII. Solicitar a las áreas responsables de los registros contables la documentación comprobatoria y justificativa de los registros efectuados". Por lo que el día diez de noviembre del presente año, giré instrucciones al personal de la Subdirección de Contabilidad, adscritos a esta Tesorería Municipal, para que, en coordinación con los integrantes de las diversas áreas de la Subdirección de Contabilidad, realizaran una búsqueda exhaustiva y minuciosa de: "los precios por unidad de cada pieza, del total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos, respecto al nacimiento monumental colocado en la Plaza de la Danza". Por consiguiente, me permito informar que el personal de la Subdirección de la Subdirección de Contabilidad, se constituyó el día once de noviembre de los corrientes, en las oficinas de la Subdirección de Contabilidad ubicadas en Palacio Municipal, Plaza de la Danza sin número, para iniciar la búsqueda minuciosa y exhaustiva de "los precios por unidad de cada pieza, del total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos, respecto al nacimiento monumental colocado en la Plaza de la Danza", en la documentación comprobatoria que hubieran turnado las diferentes áreas ejecutoras del gasto que integran el Municipio de Oaxaca de Juárez, del año dos mil diecinueve a la fecha que se encuentran en los en los archivos contables y de pago, registros contables de operaciones, informes contables de ingresos y egresos, constancias de no adeudo, documentación comprobatoria, oficios enviados y recibidos, búsqueda que se extendió en los archivos digitales de la diversas áreas de la Subdirección de Contabilidad, sin que se encontrara ningún dato o información referente a "los precios por unidad de cada pieza, del total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos, respecto al nacimiento monumental colocado en la Plaza de la Danza", concluyendo la búsqueda ese mismo día. Toda vez que no existe antecedente de que alguna de las áreas ejecutoras del gasto de la Administración Pública Municipal o Paramunicipal, Dependencias Centralizadas o Descentralizadas, hayan adquirido, comprado, rentado o erogado algún tipo de gasto para la instalación del nacimiento monumental en la Plaza de la Danza, o alguna otra información que hubieran enviado o remitido a esta área como comprobación del gasto erogado, no es posible



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

reponer la información ya que la misma nunca existió, por lo tanto, es inexistente la información relacionada a "los precios por unidad de cada pieza, del total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos, respecto al nacimiento monumental colocado en la Plaza de la Danza". Aunado a que mediante oficio TM/081/2020, de fecha catorce de enero del presente año, suscrito por esta servidora de haber realizado una minuciosa búsqueda en los registros contables de esta Tesorería, no se encontró ninguna información de permisos, gastos o pagos generados respecto al proyecto del nacimiento monumental, instalado en la Plaza de la Danza en esta ciudad de Oaxaca. Por lo expuesto anteriormente y con fundamento en los artículos 44, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento que no existe información referente a Solitud con número de folio 01034919: "...Solicito a las dependencias estatales y municipales que señalen las áreas correspondiente y encargadas del proyecto nacimiento monumental, colocado en la plaza de la danza, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, especificando el número de figuras colocadas, precio por unidad, precio total del nacimiento, y el CFDI o facturas que acredite la compra o pago de servicios de colocación del mismo"; ya que, ninguna área ejecutora del gasto de este Municipio, erogó recurso alguno para la instalación del nacimiento monumental 2019, en la Plaza de la Danza, solicitando se tomen en cuenta todos los argumentos expuestos, para que el Comité de Transparencia, declare la inexistencia de la información".

5.- El día dieciocho de noviembre del año que transcurre, se llevó a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en la que se resolvió de manera unánime lo siguiente:

"...**ACUERDO PRIMERO.**— Se aprueba por unanimidad la propuesta realizada por el Mtro. Simón Pablo Sandoval Rubio; Director del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante oficio CMSDIF/DG/0670/2020, y por la C. Rebeca Morales García; Tesorera Municipal mediante diverso TM/1659/2020, por lo cual, se declara nuevamente la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la Solicitud presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, con número de folio 01034919; en lo relativo a lo siguiente: "Solicito a las dependencias estatales y municipales que señalen las áreas correspondiente y encargadas del proyecto nacimiento monumental, colocado en plaza de la danza, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, especificando el número de figuras colocadas, precio por unidad, precio total del nacimiento, y el CFDI o facturas que acredite la compra o pago de servicios de colocación del mismo.""

6.- El día de hoy, veintitrés de noviembre del presente año, se notificó mediante oficio UT/1312/2020; el que se remitió del correo oficial [ayuntamiento.oaxaca@gmail.com](mailto:ayuntamiento.oaxaca@gmail.com) al proporcionado por el recurrente [REDACTED] en el que se le informa el cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión K.R.A.I 0010/2020/SICOM, anexándole la respuesta que mediante oficios turnaron las áreas correspondientes, así como el Acta de Comité de Transparencia de la Sexta Sesión Extraordinaria. (Se anexa captura de pantalla del correo electrónico).



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

7.- Con lo anteriormente descrito y de acuerdo a las acciones realizadas, se acredita el cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0010/2020/SICOM, ya que se requirió a la Dirección del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y a la Tesorería Municipal, realizaran nuevamente una búsqueda exhaustiva en sus archivos referente a: *"Solicito a las dependencias estatales y municipales que señalen las áreas correspondiente y encargadas del proyecto nacimiento monumental, colocado en plaza de la danza, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, especificando el número de figuras colocadas, precio por unidad, precio total del nacimiento, y el CFDI o facturas que acredite la compra o pago de servicios de colocación del mismo."*, y de sus oficios de respuesta se desprende que con argumentos debidamente fundados y motivados, de manera circunstanciada realizaron una nueva búsqueda minuciosa y exhaustiva de lo requerido, solicitando al Comité de Transparencia que declarara la inexistencia de la información respectiva, la cual después de ser analizada se aprobó de manera unánime por ese Órgano Colegiado.

Por lo anteriormente expuesto, a usted C. Secretario General de Acuerdos y Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; atentamente, solicito:

**PRIMERO.** Tenerme por presentado en tiempo y forma el cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I 0010/2020/SICOM.

**SEGUNDO.** Se me tenga anexando las copias de los documentos que respaldan lo dicho, así como la copia de mi nombramiento como Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

**TERCERO.** Al momento de acordar el presente informe de cumplimiento, se tenga al H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez como Sujeto Obligado, dando respuesta de lo ordenado al recurrente, en relación a la solicitud de información motivo de la presente Resolución.

**ATENTAMENTE.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LIC. MARYSOL BUSTAMANTE PÉREZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



OAXACA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO



Ciudades Mexicanas  
PATRIMONIO MUNDIAL



**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD

**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021



C. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, en uso de las facultades que me confieren los artículos 68 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 52 fracción XXVII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, tengo a bien expedir a:



**C. MARYSOL BUSTAMANTE PÉREZ**

EL NOMBRAMIENTO DE:

**JEFA DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**



Con ~~OAXACA DE JUÁREZ~~ señaladas en la asignación presupuestal correspondiente, exhortándolo a desempeñar su cargo con la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia, en favor de la población del Municipio de Oaxaca de Juárez. -

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se toma la protesta de ley para este nombramiento en los siguientes términos: "¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, ESPECÍFICAMENTE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO QUE LE HA SIDO CONFERIDO?", contestando el interrogado: "SÍ, PROTESTO". A continuación el Presidente Municipal Constitucional manifiesta: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO OS LO DEMANDEN".

Se expide en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el uno de enero de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
**OFICIO: UT/1221/2020.**

**ASUNTO: Se envía Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I/0010/2020/SICOM.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 09 de noviembre del 2020.

**C. SIMÓN PABLO SANDOVAL RUBIO.**  
**DIRECTOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PRESENTE.**

C. Marysol Bustamante Pérez; Titular de la Unidad de Transparencia. Sobre el particular, adjunto en vía de notificación, copia de la resolución del Recurso de Revisión **R.R.A.I/0010/2020/SICOM**, de fecha diez de mayo del año en curso, emitida por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP) y recibida en esta Unidad de Transparencia vía Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados el nueve de noviembre de los corrientes, derivada de la siguiente inconformidad: *"En el marco de la época decembrina del año 2019, el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez y Secretaría de Turismo del gobierno estatal, anunciaron la colocación del monumental nacimiento en la plaza de la danza. Resulta inadmisibles que en las respuestas otorgadas por parte de las dependencias respecto a mi solicitud de acceso a la información, ambos sujetos obligados se contradicen negándose a entregar la información solicitada, bajo el argumento de que le corresponde a su homólogo otorgar dicha información, dado que ellos no la poseen por no ser ellos quienes ejecutaron. Dicho argumento bajo una lógica simple de razonamiento pareciera ser falso, ya que la Secretaría de finanzas dice textualmente: ¿Esta Secretaría no tiene dicha información por lo que le corresponde al H.AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, es la instancia generadora de dicha información?. Por su parte el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, contesta textualmente lo siguiente: ¿Al respecto le informo que este Comité municipal del sistema DIF, no posee información toda vez que es un evento organizado por Gobierno del Estado, por lo tanto por DIF Municipal no represento ningún gasto?. Ambos argumentos se contradicen y arguyen falta de acceso a la información, así como una clara obstrucción de transparencia respecto de los recursos públicos utilizados en esta actividad. Solicito ante ustedes sea garantizado mi derecho al acceso a la información."* Le transcribo el siguiente resolutivo dictado dentro de la resolución mencionada:

*"...Primero.- Por las razones expuestas en el Considerando Quinto de esta resolución y con fundamento en lo previsto en el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la*

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO



Ciudades Mexicanas  
PATRIMONIO MUNDIAL



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

*Información Pública para el Estado de Oaxaca, éste Consejo General **Ordena** al Sujeto Obligado a que haga informe al Recurrente sobre las áreas encargadas del proyecto del nacimiento monumental colocado en la plaza de la danza de los días siete de diciembre de dos mil diecinueve al siete de enero de dos mil veinte, especificando el número de figuras colocadas. Así mismo, que haga una búsqueda exhaustiva en sus archivos de los precios por unidad de cada pieza, del precio total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos, y en caso de hallarla, proporcione al Recurrente la información requerida en la solicitud de información número 01034919. O bien, de no encontrar de nueva cuenta la información, a que a través de su Comité de Transparencia elabore una nueva Declaratoria de Inexistencia debidamente fundada y motivada, en la que se exponga de forma circunstanciada los criterios de búsqueda empleados, así como para que ordene la reposición de la información y proporcionarla al Recurrente; y en caso de ser imposible la reposición que así lo manifiesten fundada, motivada y circunstanciadamente en la Declaratoria de Inexistencia que al efecto emita."*

Ya que los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca en el tercer párrafo del Considerando Quinto, informan que al allegarse de otro medio de prueba mediante una búsqueda en internet les arrojó entre los resultados, un boletín de prensa publicado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve; mismo que en su noveno párrafo establece:

"Asimismo, [la Presidenta del Consejo Consultivo del DIF Municipal, Patricia Benfield López] subrayó que el 7 de diciembre inaugurará el Nacimiento Monumental en la Plaza de la Danza, a las 13:00 horas, y estará en ese emblemático lugar hasta el día 7 de enero del 2020; también señaló que ese mismo día a las 19:00 horas se realizará el encendido de luces del Árbol Navideño del DIF Estatal y Municipal, en la Alameda de León."

Por lo que dentro del mismo considerando en su párrafo sexto manifiestan los Comisionados "...De tal forma que se tiene evidencia de la existencia del nacimiento monumental colocado en la Plaza de la Danza en la ciudad capital, mismo que de acuerdo al boletín de prensa, estuvo en exhibición desde el siete de diciembre de dos mil diecinueve hasta el siete de enero de dos mil veinte. En consecuencia, el Sujeto Obligado está en la posibilidad de informar cuales son las áreas encargadas del proyecto y el número de figuras colocadas."

Por lo que para dar cumplimiento al Resolutivo Primero de la Resolución del Recurso de Revisión 0010/2020/SICOM, respetuosamente le solicito, informe a esta Unidad sobre las áreas encargadas del proyecto del nacimiento monumental colocado en la Plaza de la Danza

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO



Ciudad Mexicanas  
PATRIMONIO MUNDIAL



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

de los días siete de diciembre del dos mil diecinueve al siete de enero del dos mil veinte, especificando el número de figuras colocadas. Así mismo deberá realizar una nueva búsqueda exhaustiva en sus archivos de los precios por unidad de cada pieza, del total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos, y en caso de hallar la información requerida de la solicitud de información número 01034919 de fecha nueve de diciembre del dos mil diecinueve, (la cual se anexa), sea remitida a esta Unidad de Transparencia para que se proporcione al ahora recurrente.

O bien, en caso de no encontrarla se realice la reposición de la información para proporcionarla al recurrente; y en caso de ser imposible la reposición deberá solicitar mediante oficio al Presidente del Comité de Transparencia, la Declaratoria de Inexistencia de esta, con **argumentos debidamente fundados y motivados en los que exponga de forma circunstanciada, los criterios de búsqueda empleados, informando las razones por las cuales en el caso concreto no se generó la información solicitada.**

Por lo antes expuesto, le solicito respetuosamente, se dé cumplimiento a lo anterior dentro del término **IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del presente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, quedo a sus órdenes en el teléfono 9516881667, para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
  
**LIC. MARYSOL BUSTAMANTE PÉREZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
**OFICIO: UT/1222/2020.**

**ASUNTO: Se envía Resolución del Recurso de  
Revisión R.R.A.I/0010/2020/SICOM.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 09 de noviembre del 2020.

**C. REBECA MORALES GARCÍA.**  
**TESORERA MUNICIPAL**  
**P R E S E N T E.**

C. Marysol Bustamante Pérez; Titular de la Unidad de Transparencia. Sobre el particular, adjunto en vía de notificación, copia de la resolución del Recurso de Revisión **R.R.A.I/0010/2020/SICOM**, de fecha diez de mayo del año en curso, emitida por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP) y recibida en esta Unidad de Transparencia vía Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados el nueve de noviembre de los corrientes, derivada de la siguiente inconformidad: *"En el marco de la época decembrina del año 2019, el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez y Secretaría de Turismo del gobierno estatal, anunciaron la colocación del monumental nacimiento en la plaza de la danza. Resulta inadmisibles que en las respuestas otorgadas por parte de las dependencias respecto a mi solicitud de acceso a la información, ambos sujetos obligados se contradicen negándose a entregar la información solicitada, bajo el argumento de que le corresponde a su homólogo otorgar dicha información, dado que ellos no la poseen por no ser ellos quienes ejecutaron. Dicho argumento bajo una lógica simple de razonamiento pareciera ser falso, ya que la Secretaría de finanzas dice textualmente: ¿Esta Secretaría no tiene dicha información por lo que le corresponde al H.AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, es la instancia generadora de dicha información?. Por su parte el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, contesta textualmente lo siguiente: ¿Al respecto le informo que este Comité municipal del sistema DIF, no posee información toda vez que es un evento organizado por Gobierno del Estado, por lo tanto par DIF Municipal no represento ningún gasto?. Ambos argumentos se contradicen y arguyen falta de acceso a la información, así como una clara obstrucción de transparencia respecto de los recursos públicos utilizados en esta actividad. Solicito ante ustedes sea garantizado mi derecho al acceso a la información."* Le transcribo el siguiente resolutivo dictado dentro de la resolución mencionada:

*"...Primero.- Por las razones expuestas en el Considerando Quinto de esta resolución y con fundamento en lo previsto en el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, éste Consejo General **Ordena** al Sujeto Obligado a que haga informe al Recurrente sobre las áreas encargadas del proyecto del nacimiento monumental*





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

*colocado en la plaza de la danza de los días siete de diciembre de dos mil diecinueve al siete de enero de dos mil veinte, especificando el número de figuras colocadas. **Así mismo, que haga una búsqueda exhaustiva en sus archivos de los precios por unidad de cada pieza, del precio total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos**, y en caso de hallarla, proporcione al Recurrente la información requerida en la solicitud de información número 01034919. O bien, de no encontrar de nueva cuenta la información, a que a través de su Comité de Transparencia elabore una nueva Declaratoria de Inexistencia debidamente fundada y motivada, en la que se exponga de forma circunstanciada los criterios de búsqueda empleados, así como para que ordene la reposición de la información y proporcionarla al Recurrente; y en caso de ser imposible la reposición que así lo manifiesten fundada, motivada y circunstanciadamente en la Declaratoria de Inexistencia que al efecto emita ."*

Ya que los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca en el séptimo y octavo párrafo del Considerando Quinto, consideran que de acuerdo a los artículos 88, fracción II, 93 y 95, fracciones I, III, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca "**...Se tiene entonces que el área competente para informar sobre los costos por cada unidad que compuso el nacimiento, el precio total y los Comprobantes Fiscales que acreditan las erogaciones correspondientes es la Tesorería Municipal "**

Por lo que para dar cumplimiento al Resolutivo Primero de la Resolución del Recurso de Revisión 0010/2020/SICOM, respetuosamente le solicito, realizar una nueva búsqueda exhaustiva en sus archivos de los precios por unidad de cada pieza, del total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos, respecto al nacimiento monumental colocado en la Plaza de la Danza, y en caso de hallar la información requerida de la solicitud de información número 01034919 de fecha nueve de diciembre del dos mil diecinueve, (la cual se anexa), sea remitida a esta Unidad de Transparencia para que se proporcione al ahora recurrente.

O bien, en caso de no encontrarla se realice la reposición de la información para proporcionarla al recurrente; y en caso de ser imposible la reposición deberá solicitar mediante oficio al Presidente del Comité de Transparencia, la Declaratoria de Inexistencia de esta, con argumentos debidamente fundados y motivados en los que exponga de forma circunstanciada, los criterios de búsqueda empleados, informando las razones por las cuales en el caso concreto no se generó la información solicitada.

Por lo antes expuesto, le solicito respetuosamente, se dé cumplimiento a lo anterior dentro

OAXACA  
ESTADO DE OAXACA  
GOBIERNO MUNICIPAL



**Ciudades Mexicanas**  
PATRIMONIO MUNDIAL



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

del término **IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del presente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, quedo a sus órdenes en el teléfono 9516881667, para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
  
**LIC. MARYSOL BUSTAMANTE PÉREZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO



  
**Ciudades Mexicanas**  
PATRIMONIO MUNDIAL



OAXACA DE JUÁREZ  
2019-2021



**DIF**  
Municipal de Oaxaca de Juárez  
Integridad y Transparencia

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; 12 de noviembre del 2020  
OFICIO NO. CMSDIF/DG/0670/2020

ASUNTO: Solicitud de declaración de  
inexistencia de la información

**C. MARTÍN MARIO MENDEZ RUÍZ**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
**PRESENTE.**

En atención al oficio UT/1221/2020, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia y en cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión R.A.A.I./0010/2020/SICOM, relativo a la solicitud de información con número de folio 01034919, que a la letra dice: *"...Solicito a las dependencias estatales y municipales que señalen las áreas correspondiente y encargadas del proyecto nacimiento monumental, colocado en la plaza de la danza, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, especificando el número de figuras colocadas, precio por unidad, precio total del nacimiento, y el CFDI o facturas que acredite la compra o pago de servicios de colocación del mismo"*; así mismo se requirió que en caso de no encontrar la información requerida, se solicitara la declaratoria de la inexistencia de esta, con argumentos debidamente fundados y motivados en los que exponga de forma circunstanciada los criterios de búsqueda empleados.

Por lo anterior, me dirijo a Usted en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, para que convoque a Sesión de Comité de Transparencia de manera extraordinaria, y se declare la inexistencia de la información requerida relativa a la solicitud de información número de folio 01034919, esto en relación a la Resolución del Recurso de Revisión R.A.A.I./0010/2020/SICOM.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 y 139 que a la letra dicen lo siguiente:

*"...Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades,*



OAXACA DE JUÁREZ  
2019-2021



**DIF**  
Municipal de Oaxaca de Juárez  
CARRANZA 1001 - TELÉFONO 361 10 10

*competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda."*

*"...Artículo 139. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma."*

En relación a lo anterior tengo a bien informarle lo siguiente:

En cumplimiento al Resolutivo Primero, de la Resolución del Recurso de Revisión R.A.A.I./0010/2020/SICOM, que a la letra dice:

*"...Primero.- Por las razones expuestas en el Considerando Quinto de esta resolución y con fundamento en lo previsto en el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, éste Consejo General Ordena al Sujeto Obligado a que haga informe al Recurrente sobre las áreas encargadas del proyecto del nacimiento monumental colocado en la plaza de la danza de los días siete de diciembre de dos mil diecinueve al siete de enero de dos mil veinte, especificando el número de figuras colocadas. Así mismo, que haga una búsqueda exhaustiva en sus archivos de los precios por unidad de cada pieza, del precio total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos, y en caso de hallarla, proporcione al Recurrente la información requerida en la solicitud de información número 01034919. O bien, de no encontrar de nueva cuenta la información, a que a través de su Comité de Transparencia elabore una nueva Declaratoria de Inexistencia debidamente fundada y motivada, en la que se exponga de forma circunstanciada los criterios de búsqueda empleados, así como para que ordene la reposición de la información y proporcionarla al Recurrente; y en caso de ser imposible la reposición que así lo manifiesten fundada, motivada y circunstanciadamente en la Declaratoria de Inexistencia que al efecto emita ."*

El día nueve de noviembre del presente año gire instrucciones a la Licenciada Olga Garza Risueño, Titular de la Unidad Administrativa adscrita a este Comité Municipal del Sistema DIF, para que realizara de manera inmediata una nueva búsqueda exhaustiva y minuciosa dentro de los archivos que obran es su área incluyendo archivos expedientes físicos y bases de datos respecto a: *"las áreas encargadas del proyecto del nacimiento*



COAHUILA DE JUÁREZ

2019-2021



DIF

Municipal de Coahuila de Juárez

Integrando a más familias

***monumental colocado en la plaza de la danza de los días siete de diciembre de dos mil diecinueve al siete de enero de dos mil veinte, especificando el número de figuras colocadas. Así mismo como de los precios por unidad de cada pieza, del precio total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos”.***

En consecuencia, la Licenciada Olga Garza Risueño, Jefa de la Unidad Administrativa, me informó mediante oficio CMSDIF/DG/JA/244/2020 (mismo que se anexa), de fecha once de noviembre del año en curso, que en relación al proyecto del nacimiento monumental colocado en la Plaza de la Danza del siete de diciembre del dos mil diecinueve al siete de enero del dos mil veinte, a que se hace referencia en la solicitud de información recurrida; el día diez de noviembre del presente año a las 9:15 horas se constituyó en las oficinas de la Unidad Administrativa que se ubican en el cuarto nivel del edificio que ocupan las oficinas del DIF Municipal, ubicadas en Gardenias 713-A, Colonia Reforma de esta ciudad capital, para realizar la búsqueda exhaustiva y minuciosa de ***“las áreas encargadas del proyecto del nacimiento monumental colocado en la plaza de la danza de los días siete de diciembre de dos mil diecinueve al siete de enero de dos mil veinte, especificando el número de figuras colocadas. Así mismo como de los precios por unidad de cada pieza, del precio total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos”***, en la documentación del año dos mil diecinueve a la fecha que se encuentran en los archivos contables y de pagos, en los minutarios, tarjetas informativas, oficios enviados y recibidos, búsqueda que se extendió a los archivos digitales de esa Unidad Administrativa, sin que se encontrara ningún dato o información o gasto referente a ***“las áreas encargadas del proyecto del nacimiento monumental colocado en la plaza de la danza de los días siete de diciembre de dos mil diecinueve al siete de enero de dos mil veinte, especificando el número de figuras colocadas. Así mismo como de los precios por unidad de cada pieza, del precio total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos”*** concluyendo la búsqueda a las 14:20 horas de ese mismo día.

Aunado a que mediante oficios CMSDIF/DG/1194/2019 de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, así como el diverso CMSDIF/DG/0120/2020, emitidos por el anterior titular de este organismo se pone de manifiesto que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa no se localizó la información solicitada.

Ahora bien; en cuanto al boletín a que se hace referencia en el contenido de la resolución emitida el órgano garante y que a la letra dice: “Asimismo, [la Presidenta del Consejo Consultivo del DIF Municipal, Patricia Benfield López] subrayó que el 7 de diciembre inaugurará el Nacimiento Monumental en la Plaza de la Danza, a las 13:00 horas, y estará en ese emblemático lugar hasta el día 7 de enero de 2020, también señaló que ese



OAXACA DE JUÁREZ  
2019-2021



**DIF**  
Municipal de Oaxaca de Juárez  
Integración a las Ciudades

mismo día a las 19:00 horas se realizará el encendido de luces del Árbol Navideño del DIF Estatal y Municipal, en la Alameda de León....”

Respecto a lo anterior, les informo que si bien en un principio se consideró la participación del Municipio de Oaxaca de Juárez, a través de la Presidenta Honoraria del Comité Municipal del Sistema DIF, Patricia Benfield López, para la inauguración del nacimiento, esto ya no se llevó a cabo por cuestiones de presupuesto y agenda; tan es así, que en los siguientes links: <https://www.facebook.com/GobiernoOaxaca/> y <https://twitter.com/GobiernoOaxaca/status/1205413525182682413?s=20> se puede observar y verificar en el video que se publica en la página oficial de Facebook así como de Twitter del Gobierno de Estado de Oaxaca; que la inauguración del nacimiento monumental 2019, fue únicamente con la presencia de funcionarios estatales. (Información comunicada por el Gobierno del Estado a través del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada “internet”), que evidencia que fue el Gobierno el Estado de Oaxaca quien llevó a cabo ese proyecto y su inauguración.

*Sirve de apoyo a lo anterior la Tesis Jurisprudencial publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo XXIX, enero de 2009, Tribunales Colegiados de Circuito, p. 2470, tesis: XX.2º. J/24, IUS: 168124: HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO DE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VALIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO PARTICULAR:”*

De igual forma, le indico que lo referido en el boletín de prensa del Municipio de Oaxaca de Juárez, si bien evidencia la existencia del nacimiento monumental colocado en la Plaza de la Danza, no sustenta el hecho de que el Municipio de Oaxaca de Juárez lo hubiere instalado, costeado o inaugurado como ha quedado de manifiesto con el video emitido por el Gobierno del Estado a que se ha hecho referencia.

Para sustentar lo dicho anteriormente, anexo al presente la documentación a que se ha hecho referencia.

Por lo expuesto anteriormente y con fundamento en los artículos 44, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento que no existe información referente a: *“...Solicito a las dependencias estatales y municipales que señalen las áreas correspondiente y encargadas del proyecto nacimiento monumental, colocado en la plaza de la danza, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, especificando el número de figuras colocadas, precio por unidad, precio*



OAXACA DE JUÁREZ  
2019-2021



**DIF**  
Municipal de Oaxaca de Juárez  
Integrando a más familias

total del nacimiento, y el CFDI o facturas que acredite la compra o pago de servicios de colocación del mismo" solicitando se tomen en cuenta todos los argumentos expuestos, para que el Comité de Transparencia, declare la inexistencia de la información.

Lo anterior para su atención y cumplimiento oportuno, aprovechando la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

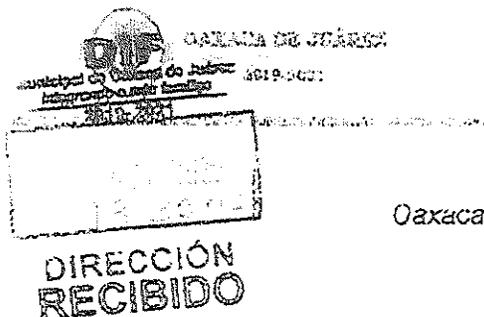
ATENTAMENTE



**DIF**  
Municipal de Oaxaca de Juárez  
Integrando a más familias  
2019-2021

DIRECTOR: SIMÓN PABLO SANDOVAL RUBIO  
DIRECTOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Cc p. Lic. Marysol Bustamante Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Para su superior conocimiento.  
Dr. Cristo Montero Pineda, Subdirector del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Para su conocimiento.  
Lic. Guadalupe de la Cruz Moreno Guillén, Jefa del Departamento Jurídico. Mismo fin.  
C. r. p. Expediente  
SPSR/fgmg



Oaxaca de Juárez, Oaxaca; 11 de noviembre del 2020  
OFICIO NO. CMSDIF/DG/UA/244/2020

ASUNTO: Se envía información solicitada

MRO. SIMÓN PABLO SANDOVAL RUBIO  
DIRECTOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
PRESENTE

Dando cumplimiento a sus instrucciones giradas el día nueve de noviembre del presente año, mediante el cual solicita se realice una búsqueda en los archivos que obran en la Unidad Administrativa a mi cargo y sirva informar *“las áreas encargadas del proyecto del nacimiento monumental colocado en la plaza de la danza de los días siete de diciembre de dos mil diecinueve al siete de enero de dos mil veinte, especificando el número de figuras colocadas. Así mismo como de los precios por unidad de cada pieza, del precio total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos”*, esto en atención al oficio UT/1221/2020, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia y en cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión R.A.A./6010/2020/SICOM, relativo a la solicitud de información con número de folio 01034919, por lo que al respecto le informo lo siguiente:

Que el día diez de noviembre del presente año, siendo las 9:15 horas me constituí a mi oficina la Unidad Administrativa, misma que se ubican en el cuarto nivel del edificio que ocupan las oficinas del DIF Municipal con domicilio en Gardenias 713-A, Colonia Reforma de esta ciudad capital, para realizar la búsqueda exhaustiva y minuciosa de *“las áreas encargadas del proyecto del nacimiento monumental colocado en la plaza de la danza de los días siete de diciembre de dos mil diecinueve al siete de enero de dos mil veinte, especificando el número de figuras colocadas. Así mismo como de los precios por unidad de cada pieza, del precio total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos”*, en la documentación del año dos mil diecinueve a la fecha que se encuentran en los archivos contables y de pagos, en los ministerios, tarjetas informativas, oficios enviados y recibidos, búsqueda que se extendió a los archivos digitales de esta Unidad Administrativa a mi cargo, sin que se encontrara ningún dato o información o gasto referente a *“las áreas encargadas del proyecto del nacimiento monumental colocado en la plaza de la danza de los días siete de diciembre de dos mil diecinueve al siete de enero de dos mil veinte, especificando el número de figuras colocadas. Así mismo como de los precios por unidad de cada pieza, del precio total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos”*, no omito



OAXACA DE JUÁREZ  
2019-2021



**DIF**  
Municipal de Oaxaca de Juárez  
Integración con familias

manifestarle que dicha búsqueda se concluyó a las 14:20 horas del día de hoy once del mes y año en curso.

Lo anterior para su atención y cumplimiento oportuno, aprovechando la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”

*[Handwritten signature]*  
LIC. OLGA GARZA RIBUENO  
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL  
SISTEMA DIF MUNICIPAL

  
**DIF**  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia  
Integración con familias  
2019-2021  
UNIDAD ADMINISTRATIVA

Cc.p. Dr. Crisio Montero Pineda, Subdirector del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Para su conocimiento.  
Lic. Guadalupe de la Cruz Moreno Guillón, Jefa del Departamento Jurídico. Mismo fin.  
C.c.p. Expediente  
SPSR/gcmg

← **Twitter**

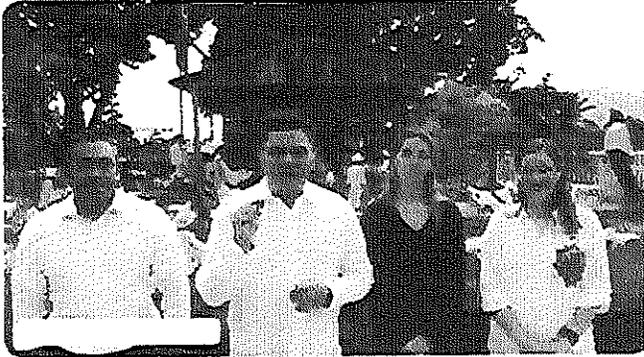
Buscar en Twitter

≡ **Explorar**

⚙️ **Configuración**

**Gobierno de Oaxaca** @GobOax · 7 dic. 2019

El día de hoy se inauguró el Nacimiento Monumental; les invitamos a apreciar este espacio que hemos realizado con cariño en la Plaza de la Danza. También, los esperamos a las 5 PM para decorar sus piñatas y a las 7 PM en el encendido del Árbol de Navidad.



2 21 41

**Respuestas**

**RVL** @RVL99514881 · 7 dic. 2019

En respuesta a @GobOax  
Que mamada no fue el gober

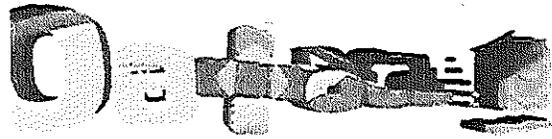
**Fidel Delgado Velazquez** @FidelDelgadoVe2 · 8 dic. 2019

En respuesta a @GobOax  
Felicidades Sr Secretario un saludo del Edo de Mexico

**Más Tweets**

**Alejandro Murat** @alejandromurat · 8 nov.

Si presentas síntomas de COVID-19, acude a un Centro de Salud para ser atendido; no tengas miedo, el tiempo puede salvar tu vida. Recuerda que si te cuidas tú, nos cuidamos todos.



10 27 315

**Alejandro Murat** @alejandromurat · 21h

A casi cuatro años de mi administración, hemos trabajado todos los días por el empoderamiento de mujeres, madres de familia indígenas y afromexicanas, nuestra prioridad es proteger y apoyar a quienes más lo necesitan.

**¿Eres nuevo en Twitter**

Regístrate ahora para obtener tu perfil personalizada

**Personas relevantes**

**Gobierno de Oaxaca**  
@GobOax  
Palacio de Gobierno  
Constitución, Centro  
68000. Tel. Conmut.  
5618100.

**Qué está pasando**

México · Anoche  
**Dispersan con disparos a la manifestación feminista en Cancún; separan de su cargo jefe de la policía**  
Tendencias sobre Quintana Roo.

Tendencia en México  
**La Malinche**

K-pop Tendencia  
**#SugarDaddys**  
5 213 Tweets

Tendencia en México  
**Albertano**

Películas & TV Tendencia  
**#TheUmbrellaAcademy**  
2 133 Tweets

Mostrar más

Condiciones de Servicio Política  
Política de cookies Información  
Más opciones © 2020 Twitter

Reg



Infórmate sobre el **COVID-19**      
ollamaal  800-0044-800

## Instalan nacimiento monumental en la Plaza de la Danza

Quadratín Oaxaca

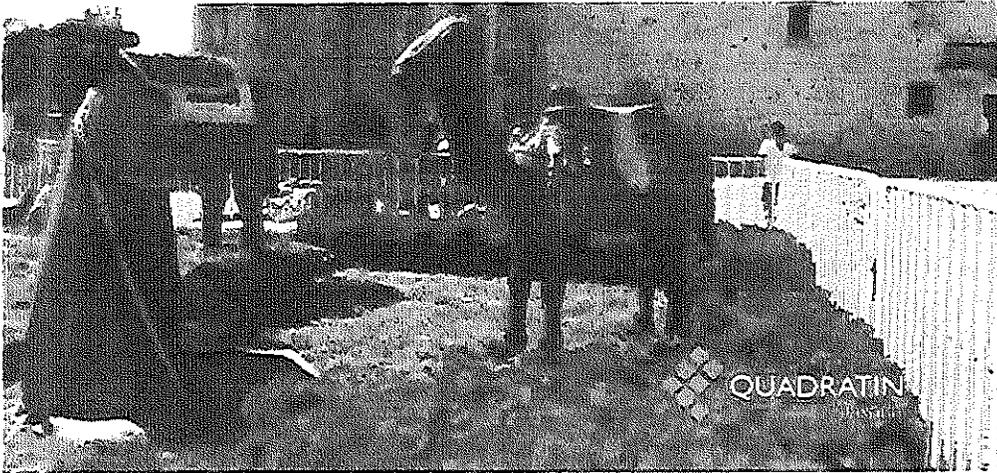
16:12

07 de diciembre de 2019

Óscar García | Quadratín Oaxaca

OAXACA, Oax. 7 de diciembre del 2019.- Colocar un nacimiento es una de las tradiciones más arraigadas en las familias mexicanas.





Este sábado, en la Plaza de la Danza se inauguró el nacimiento monumental instalado por los gobiernos estatal y municipal como parte de las fiestas decembrinas 2019.



Con piezas de yeso y barro, la representación del nacimiento de Jesús se puede apreciar en uno de los lugares emblemáticos de la ciudad de Oaxaca.

Los nacimientos representan un nuevo comienzo y una renovación en la fe, en la esperanza, en la unión familiar y en la paz.

Con la representación del gobernador Alejandro Murat, el secretario de Turismo, Juan Carlos Piveta Castellanos inaugura el nacimiento y expresó la importancia de difundir las tradiciones.

Compra a Meses Sin Intereses, ante cual  
 novedad Cancela Gratis en miles de Hoti  
 x





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

OFICIO NUMERO: TM/1659/2020

ASUNTO: Solicitud de declaración de  
inexistencia de la información

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 12 de noviembre del 2020

**MARTÍN MARIO MÉNDEZ RUIZ.**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA.**  
**PRESENTE.**

En atención al oficio UT/1222/2020, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia y en cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0010/2020/SICOM, relativo a la solicitud de información con número de folio 01034919; de fecha diez de mayo del año en curso, emitida por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), derivada de la siguiente inconformidad que a la letra dice: *"...En el marco de la época decembrina del año 2019, el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez y Secretaría de Turismo del gobierno estatal, anunciaron la colocación del monumental nacimiento en la plaza de la danza. Resulta inadmisibles que en las respuestas otorgadas por parte de las dependencias respecto a mi solicitud de acceso a la información, ambos sujetos obligados se contradicen negándose a entregar la información solicitada, bajo el argumento de que le corresponde a su homólogo otorgar dicha información, dado que ellos no la poseen por no ser ellos quienes ejecutaron. Dicho argumento bajo una lógica simple de razonamiento pareciera ser falso, ya que la Secretaría de finanzas dice textualmente: ¿Esta Secretaría no tiene dicha información por lo que le corresponde al H.AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, es la instancia generadora de dicha información?. Por su parte el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, contesta textualmente lo siguiente: ¿Al respecto le informo que este Comité municipal del sistema DIF, no posee información toda vez que es un evento organizado por Gobierno del Estado, por lo tanto par DIF Municipal no representa ningún gasto?. Ambos argumentos se contradicen y arguyen falta de acceso a la información, así como una clara obstrucción de transparencia respecto de los recursos públicos utilizados en esta actividad. Solicito ante ustedes sea garantizado mi derecho al acceso a la información."*; donde se requirió realizar una nueva búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas a mi cargo: **"de los precios por unidad de cada pieza, del total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos, respecto al nacimiento monumental colocado en la Plaza de la Danza"**, y en caso de hallar la información requerida de la solicitud número **01034919** de fecha nueve de diciembre del dos mil diecinueve, sea remitida a la Unidad de Transparencia para que se proporcione al ahora recurrente, o bien, en caso de no encontrarla se realice la reposición de la información para proporcionarla al recurrente; o, de ser imposible la reposición deberá solicitar mediante oficio al Presidente del Comité de Transparencia, la Declaratoria de Inexistencia de esta, con argumentos debidamente

OAXACA  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Ciudad de Méxicos  
PATRIMONIO MUNDIAL



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

fundados y motivados en los que exponga de forma circunstanciada, los criterios de búsqueda empleados, informando las razones por las cuales en el caso concreto no se generó la información solicitada.

Por lo expuesto, me dirijo a Usted en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, para que se convoque a Sesión de Comité de Transparencia de manera extraordinaria, y se declare la inexistencia de la información requerida mediante la solicitud de información 01034919, esto en relación a la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0010/2020/SICOM.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 y 139 que a la letra dicen lo siguiente:

***"...Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda."***

***"...Artículo 139. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma."***

En relación a lo que antecede tengo a bien informarle lo siguiente:

En cumplimiento al Resolutivo Primero, de la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0010/2020/SICOM.

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE LA PLURICULTURALIDAD



Ciudades Mexicanas  
PATRIMONIO MUNDIAL



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

*"...Primero.- Por las razones expuestas en el Considerando Quinto de esta resolución y con fundamento en lo previsto en el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, éste Consejo General **Ordena** al Sujeto Obligado a que haga informe al Recurrente sobre las áreas encargadas del proyecto del nacimiento monumental colocado en la plaza de la danza de los días siete de diciembre de dos mil diecinueve al siete de enero de dos mil veinte, especificando el número de figuras colocadas. Así mismo, que haga una búsqueda exhaustiva en sus archivos de los precios por unidad de cada pieza, del precio total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos, y en caso de hallarla, proporcione al Recurrente la información requerida en la solicitud de información número 01034919. O bien, de no encontrar de nueva cuenta la información, a que a través de su Comité de Transparencia elabore una nueva Declaratoria de Inexistencia debidamente fundada y motivada, en la que se exponga de forma circunstanciada los criterios de búsqueda empleados, así como para que ordene la reposición de la información y proporcionarla al Recurrente; y en caso de ser imposible la reposición que así lo manifiesten fundada, motivada y circunstanciadamente en la Declaratoria de Inexistencia que al efecto emita*

De acuerdo a lo indicado por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en relación a que esta Tesorería Municipal es el área competente para informar sobre "los costos por cada unidad que compuso el nacimiento, el precio total y los Comprobantes Fiscales que acreditan las erogaciones correspondientes es la Tesorería Municipal"; en efecto, la Subdirección de Contabilidad dependiente de esta Tesorería Municipal es el área facultada para proporcionar la información de acuerdo a lo que dispone artículo 145 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio Oaxaca en sus fracciones XXII y XXIII que es del tenor literal siguiente: "145.- La Subdirección de Contabilidad tendrá las siguientes facultades y atribuciones: ...XXII. Mantener y resguardar la documentación comprobatoria de los registros contables por el tiempo necesario XXIII. Solicitar a las áreas responsables de los registros contables la documentación comprobatoria y justificativa de los registros efectuados".

Por lo que el día diez de noviembre del presente año, giré instrucciones al personal de la Subdirección de Contabilidad adscritos a esta Tesorería Municipal, para que, en coordinación con los integrantes de las diversas áreas de la Subdirección de Contabilidad, realizaran una búsqueda exhaustiva y minuciosa de: "los precios por unidad de cada pieza, del total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos, respecto al nacimiento monumental colocado en la Plaza de la Danza".





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Por consiguiente me permito informar que el personal de la subdirección de contabilidad, se constituyó el día once de noviembre de los corrientes, en las oficinas de la Subdirección de Contabilidad ubicadas en Palacio Municipal, Plaza de la Danza sin número, para iniciar la búsqueda minuciosa y exhaustiva de **"los precios por unidad de cada pieza, del total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos, respecto al nacimiento monumental colocado en la Plaza de la Danza"**, en la documentación comprobatoria que hubieran turnado las diferentes áreas ejecutoras del gasto que integran el Municipio de Oaxaca de Juárez, del año dos mil diecinueve a la fecha que se encuentran en los en los archivos contables y de pago, registros contables de operaciones, informes contables de ingresos y egresos, constancias de no adeudo, documentación comprobatoria, oficios enviados y recibidos, búsqueda que se extendió en los archivos digitales de la diversas áreas de la Subdirección de Contabilidad, sin que se encontrara ningún dato o información referente a **"los precios por unidad de cada pieza, del total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos, respecto al nacimiento monumental colocado en la Plaza de la Danza"**, concluyendo la búsqueda ese mismo día.

Toda vez que no existe antecedente de que alguna de las áreas ejecutoras del gasto de la Administración Pública Municipal o Paramunicipal, Dependencias Centralizadas o Descentralizadas, hayan adquirido, comprado, rentado o erogado algún tipo de gasto para la instalación del nacimiento monumental en la Plaza de la Danza, o alguna otra información que hubieran enviado o remitido a esta área como comprobación del gasto erogado, no es posible reponer la información ya que la misma nunca existió, por lo tanto es inexistente la información relacionada a **"los precios por unidad de cada pieza, del total del nacimiento, así como de los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los mismos, respecto al nacimiento monumental colocado en la Plaza de la Danza"**.

Aunado a que mediante oficio TM/081/2020, de fecha catorce de enero del presente año, suscrito por esta servidora de haber realizado una minuciosa búsqueda en los registros contables de esta Tesorería, no se encontró ninguna información de permisos, gastos o pagos generados respecto al proyecto del nacimiento monumental, instalado en la Plaza de la Danza en esta ciudad de Oaxaca.

Por lo expuesto anteriormente y con fundamento en los artículos 44, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento que no existe información referente a solicitud con número de folio 01034919: ***"...Solicito a las dependencias estatales y municipales que señalen las áreas correspondiente y***

OAXACA  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Ciudades Míticas  
PATRIMONIO MUNDIAL



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

*encargadas del proyecto nacimiento monumental, colocado en la plaza de la danza, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, especificando el número de figuras colocadas, precio por unidad, precio total del nacimiento, y el CFDI o facturas que acredite la compra o pago de servicios de colocación del mismo";* ya que, ninguna área ejecutora del gasto de este Municipio, erogó recurso alguno para la instalación del nacimiento monumental 2019, en la Plaza de la Danza, solicitando se tomen en cuenta todos los argumentos expuestos, para que el Comité de Transparencia, declare la inexistencia de la información.

Lo anterior para su atención y cumplimiento oportuno, aprovechando la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. REBECA MORALES GARCÍA  
TESORERA MUNICIPAL  
2019-2021

TESORERÍA  
MUNICIPAL





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**OFICIO: UT/1312/2020.**

**ASUNTO: Se notifica cumplimiento de la  
Resolución del Recurso de  
Revisión R.R.A.I 0010/2020/SICOM.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 23 de noviembre del 2020.

**PRESENTE.**

C. Marysol Bustamante Pérez; Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en cumplimiento a la resolución de fecha quince de mayo del dos mil veinte, del Recurso de Revisión R.R.A.I 0010/2020/SICOM, promovido ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), relativo a su solicitud de información con número de folio 01034919.

En vía de notificación, adjunto al presente lo siguiente:

- a) Oficio **CMSDIF/DG/0670/2020**, suscrito por el C. Simón Pablo Sandoval Rubio, Director del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. (En el que se anexan: 1.- Oficio CMSDIF/DG/UA/244/2020, firmado por la Lic. Olga Garza Risueño; Jefa de la Unidad Administrativa del Sistema DIF Municipal, del once de noviembre de dos mil veinte, dirigido al Mtro. Simón Pablo Sandoval Rubio; Director del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. 2.- Una impresión de la publicación realizada en la cuenta oficial del Twitter del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha siete de diciembre del año dos mil diecinueve)
- b) Oficio **TM/1659/2020**, suscrito por la C. Rebeca Morales García, Tesorera Municipal
- c) Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

Los cuales fueron remitidos a esta Unidad de Transparencia, para dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I 0010/2020/SICOM.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes en el teléfono 9516881667, para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LIC. MARYSOL BUSTAMANTE PÉREZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO



**Ciudades Mexicanas**  
PATRIMONIO MUNDIAL





MUNI OAX SIPOT TRANSPARENCIA &lt;ayuntamiento.oaxaca@gmail.com&gt;

**CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN R.R.A.I 0010/2020/SICOM**

1 mensaje

MUNI OAX SIPOT TRANSPARENCIA &lt;ayuntamiento.oaxaca@gmail.com&gt;

23 de noviembre de 2020 a las 15:00

Para: 

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

OFICIO: UT/1312/2020.

**ASUNTO: Se notifica cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I 0010/2020/SICOM.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 23 de noviembre del 2020.

**DANIEL BARRANCO.  
P R E S E N T E.**

C. Marysol Bustamante Pérez; Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en cumplimiento a la resolución de fecha quince de mayo del dos mil veinte, del Recurso de Revisión R.R.A.I 0010/2020/SICOM, promovido ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), relativo a su solicitud de información con número de folio 01034919.

En vía de notificación, adjunto al presente lo siguiente:

- a) Oficio **CMSDIF/DG/0670/2020**, suscrito por el C. Simón Pablo Sandoval Rubio, Director del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. (En el que se anexan: 1.- Oficio CMSDIF/DG/UA/244/2020, signado por la Lic. Olga Garza Risueño; Jefa de la Unidad Administrativa del Sistema DIF Municipal, del once de noviembre de dos mil veinte, dirigido al Mtro. Simón Pablo Sandoval Rubio; Director del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. 2.- Una impresión de la publicación realizada en la cuenta oficial del Twitter del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha siete de diciembre del año dos mil diecinueve)
- b) Oficio **TM/1659/2020**, suscrito por la C. Rebeca Morales García, Tesorera Municipal
- c) Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

Los cuales fueron remitidos a esta Unidad de Transparencia, para dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I 0010/2020/SICOM.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes en el teléfono 9516881667, para cualquier duda o aclaración.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ****OAXACA DE JUÁREZ**  
AUTONOMÍA CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS  
2019-2021

---

4 archivos adjuntos

 **UT-1312-2020 OFICIO DE NOTIFICACIÓN.pdf**  
793K

 **TM-1659-20 DECLARACION DE INEXISTENCIA.pdf**  
280K

 **CMSDIF-DG-0670-2020 Y ANEXOS.pdf**  
1438K

 **ACTA-6-EXT.pdf**  
4216K